Gobierno del Estado de Sonora | SAGARHPA Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ASUNTO: Respuesta Folio 01280019

Oficio No. 12-06/UT- 970

Hermosillo, Sonora, 24 de Septiembre de 2019
2019: "Año de la Megarregión Sonora-Arizona"

C. ANA HARUMI
Presente.-

En respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con folio **01280019** ingresada por el Sistema Plataforma Nacional de Transparencia a SAGARHPA el día 5 de Septiembre del año en curso, en los siguientes términos:

"A través de la presente, solicito la siguiente información relativa a la conformación y funcionamiento del Consejo Estatal de Pesca de Sonora
1.-Acta de instalación del Consejo
2.-Listado actualizado de los integrantes y participantes del Consejo
3.-Procedimientos de designación y convocatoria de los miembros del Consejo
4.-Los lineamientos o reglamentos vigentes, bajo los cuales se rige el Consejo
5.-El Programa y la agenda de trabajo del Consejo para el 2018 y 2019
6.-Las minutas realizadas en las reuniones del Consejo desde su instalación
7.-Acta de disolución y/o reinstalación del Consejo (en caso de existir)"

Con fundamento en los artículos 58 fracciones II, IV, V en concordancia con los artículos 128 y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, me permito notificar a usted, la aceptación y **respuesta adjunta, remitida a esta Unidad de Transparencia por el Titular de la Dirección General de Pesca y Acuacultura.**

Por otra parte, en lo concerniente al archivo adjunto a su solicitud relativo a la **conformación y funcionamiento del Consejo Estatal de Pesca de SINALOA**, considero importante reiterar sobre la notificación enviada a su correo electrónico con fecha 10 de septiembre del año en curso, donde se manifiesta que fue **aceptada parcialmente**, indicando que la información referida no obra en nuestros archivos, en virtud de no contemplarse dentro de las facultades y atribuciones de la SAGARHPA del Gobierno del Estado de Sonora el generarla, por lo que se le **recomendó realizar nueva solicitud a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Sinaloa** en el sitio http://www.infomexsinaloa.org.mx/infomexsinaloa/Default.aspx". Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 125 de la citada Ley.

Finalmente, se hace de su conocimiento que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 138 de la citada Ley, en caso de cualquier inconformidad, le asiste el derecho de interponer el recurso de revisión ante esta Unidad de Transparencia o el Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS HIDRAULICOS, PESCA Y ACUACULTURA
Hermosillo, Sonora

LIC. OSCAR ARMANDO ACUÑA ORTIZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo y minutario.

000024

@sonora.gob.mx

Unidad de Enlace SAGARHPA <uesagarhpa@sonora.gob.mx>

SAGARHPA Respuesta solicitud folio 01280019

1 mensaje

Unidad de Enlace SAGARHPA <uesagarhpa@sonora.gob.mx> 24 de septiembre de 2019, 12:05
Para: anah@causanatura.org

Hermosillo, Sonora, 24 de Septiembre de 2019.

C. Ana Harumi
anah@causanatura.org
Presente.

En atención a su solicitud de información con número de **folio 01280019** de fecha **05 de Septiembre** del año en curso, en lo concerniente a la **conformación y funcionamiento del** **Consejo Estatal de Pesca de SONORA** me permito adjuntar al presente, archivo con la respuesta proporcionada por la Dirección General de Pesca y Acuacultura de la SAGARHPA.

Asimismo, considero importante hacer la aclaración que no fue posible remitir la información por el medio seleccionado en su solicitud, debido a problemas en la operación del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia al momento de seleccionar la opción para indicar la aceptación parcial, optando por este medio para brindar la oportuna atención conforme a lo establecido en el artículo 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

LIC. OSCAR ARMANDO ACUÑA ORTIZ
Titular de la Unidad de Transparencia de la SAGARHPA

Favor de confirmar la recepción de este correo. Gracias

Libre de virus. www.avast.com

RESPUESTA C. ANA HARUMI folio 01280019.pdf
6087K

Gobierno del
Estado de Sonora

SAGARHPA
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS HIDRAULICOS, PESCA Y ACUACULTURA
RECIBIDO
20 SET. 2019
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN

Oficio No. **SSPyA 12/07-621-19**

Lugar y fecha: Hermosillo, Sonora a 20 de septiembre de 2019.

"2019: Año de la Megarregión Sonora - Arizona"

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS HIDRAULICOS, PESCA Y ACUACULTURA
RECIBIDO
20 SET. 2019
OFICIALIA DE PARTES

LIC. OSCAR ARMANDO ACUÑA ORTIZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Presente.-

En atención a Oficio No. 12-06/UT-926/2019, de fecha 6 de septiembre de 2019, donde hace referencia a solicitud de acceso a la información pública con número de folio: **01280019**, de fecha 5 de septiembre del año en curso, promovida por la **C. Ana Harumi**, en los siguientes términos:

"A través de la presente, solicito la siguiente información relativa a la conformación y funcionamiento del Consejo Estatal de Pesca en Sonora

1. ***Acta de instalación del Consejo***
2. ***Listado actualizado de los integrantes y participantes del Consejo***
3. ***Procedimientos de designación y convocatoria de los miembros del Consejo***
4. ***Los lineamientos o reglamentos vigentes, bajo los cuales se rige el Consejo***
5. ***El Programa y la agenda de trabajo del Consejo para 2018 y 2019***
6. ***Las minutas realizadas en las reuniones del Consejo desde su instalación***
7. ***Acta de disolución y/o reinstalación del Consejo (en caso de existir)".***

Sobre el particular, me permito enviar la siguiente información:

1. ***Acta de instalación del Consejo.-*** *Se anexa copia simple del Acta de Instalación.*
2. ***Listado actualizado de los integrantes y participantes del Consejo.-*** *Respecto de este punto se hace la aclaración que los integrantes del Consejo están consignados en el Acta de Instalación.*
3. ***Procedimientos de designación y convocatoria de los miembros del Consejo.-*** *La designación de los miembros del Consejo son a invitación de la presidencia (Artículo 20 de la Ley de Pesca y Acuicultura para el Estado de Sonora).*
4. ***Los lineamientos o reglamentos vigentes, bajo los cuales se rige el Consejo.-*** *Se anexa copia simple del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Pesca y Acuacultura del Estado de Sonora validado por Consejería Jurídica, mismo que será presentado para su aprobación en la siguiente reunión del Consejo.*

Gobierno del
Estado de Sonora

SAGARHPA
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura

Oficio No. **SSPyA 12/07-621-19**

Lugar y fecha: Hermosillo, Sonora a 20 de septiembre de 2019.

"2019: Año de la Megarregión Sonora - Arizona"

5. ***El Programa y la agenda de trabajo del Consejo para 2018 y 2019***.- *El Reglamento Interno establece que al menos el Consejo deberá sesionar al menos dos veces al año, a la fecha no se tiene calendario para la próxima reunión.*
6. ***Las minutas realizadas en las reuniones del Consejo desde su instalación.-*** *No se cuenta con minutas de reuniones, toda vez que no se han realizado reuniones después de la de Instalación del Consejo.*
7. ***Acta de disolución y/o reinstalación del Consejo (en caso de existir)".-*** *No existe la información referida.*

Sin otro particular, reciba un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA

BIOL. LUIS MANUEL ROBLES BRISEÑO

GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUACULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
Y ACUACULTURA

C.c.p.- Ing. Jorge Guzmán Nieves.- Titular de la SAGARHPA.
C.c.p.- Lic. Juan Pablo Miranda Verduzco.- Subsecretario de Pesca y Acuacultura.
C.c.p.- Minutario y archivo.
Ref. SSPA/19.09.15
LMRB/orcg

Unidos logramos más

ACTA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE SONORA

EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, SIENDO LAS 11 HORAS, DEL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2019, LOS FIRMANTES DE LA PRESENTE ACTA, SE REUNIERON EN EL AUDITORIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE GUAYMAS (ITG), UBICADO EN LAS PLAYITAS, C.P. 85480, HERÓICA DE GUAYMAS, SONORA, ANTE LA PRESENCIA DEL C. ING. JORGE GUZMÁN NIEVES, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y DEL M. EN C. WALTER HUBBARD ZAMUDIO, DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y FOMENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA (CONAPESCA), CON EL OBJETO DE INSTALAR EL CONSEJO ESTATAL DE PESCA Y ACUACULTURA, COMO UNA INSTANCIA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO PARA PROPONER POLÍTICAS, PROGRAMAS, PROYECTOS E INSTRUMENTOS DE CARÁCTER ESTATAL TENDIENTES AL APOYO, FOMENTO, PRODUCTIVIDAD, REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES PESQUERA Y ACUÍCOLA, ASÍ COMO A INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 7°, 8° FRACCIONES I,II Y VII, 19 Y 20 DE LA LEY DE PESCA Y ACUICULTURA PARA EL ESTADO.

INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DE PESCA Y ACUACULTURA

PRESIDENTE: LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA.
VICEPRESIDENTE: ING. JORGE GUZMÁN NIEVES, SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA.
SECRETARIO EJECUTIVO: OCEAN. MARCO ANTONIO ROSS GUERRERO, SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA.
DIRECTOR GENERAL: DR. MARCO LINNÉ UNZUETA BUSTAMANTE, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ACUACULTURA DEL ESTADO DE SONORA O.P.D.

VOCALES:

SECTOR	TITULAR	SUPLENTE
PESQUERO	C. ROGELIO SÁNCHEZ DE LA VEGA, CONSEJERO NACIONAL DE CANAIPESCA Y PRESIDENTE DE LA DELEGACIÓN SONORA.	C. AURELIANO ALDAMA RIVERA, PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS AUTÉNTICOS PESCADORES DE LA BAHÍA DEL TÓBARI.
ACUÍCOLA	C. JUAN ALONSO URÍAS BOJÓRQUEZ, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ACUÍCOLAS DEL ESTADO DE SONORA, A.C.	C. PABLO FERNÁNDEZ MENDÍVIL, PRESIDENTE DEL SISTEMA PRODUCTO TILAPIA.
ACADEMIA	DR. ENRIQUE FERNANDO VELÁZQUEZ CONTRERAS, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA.	DR. JAVIER JOSÉ VALES GARCÍA, RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA.
COMITÉ DE SANIDAD ACUÍCOLA DEL ESTADO DE SONORA A.C. (COSAES)	C. MIGUEL ÁNGEL CASTRO COSSÍO, PRESIDENTE	C. OSCAR LLANES COTA, VICEPRESIDENTE

JURÍDICO DE SAGARHPA

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL

INTEGRANTES:

a. EXPONER SUS OPINIONES, IDEAS, PROYECTOS Y SUGERENCIAS EN MATERIA DE PESCA Y ACUACULTURA.

b. PROPONER ACCIONES Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN CON LAS INSTANCIAS FEDERALES Y ESTATALES EN APOYO DEL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA DEL ESTADO.

c. PROPONER EN SU CASO, COMISIONES ESPECÍFICAS PARA EL ESTUDIO, DESARROLLO Y ELABORACIÓN DE INICIATIVAS QUE FORTALEZCAN EL DESARROLLO EN MATERIA DE PESCA Y ACUACULTURA EN LA ENTIDAD.

d. ATENDER CON LA MAYOR DILIGENCIA LOS ASUNTOS Y ACUERDOS QUE EMANEN DEL CONSEJO.

e. EVALUAR ANUALMENTE EL RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONSEJO Y TOMAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA EL MEJORAMIENTO DEL MISMO.

f. LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONSEJO.

PRESIDENTE.

a. PRESIDIR LAS SESIONES DEL CONSEJO

b. CONVOCAR LA SESIÓN A TRAVÉS DEL SECRETARIO EJECUTIVO

c. INVITAR A REPRESENTANTES DE LOS DIFERENTES SECTORES PRODUCTIVOS DE PESCA Y ACUACULTURA DE LA ENTIDAD, DE ORGANISMOS DE PRODUCTORES Y DE LA ACADEMIA A SESIONES DEL CONSEJO.

d. SOLICITAR A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO, LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA.

e. FIRMAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO.

f. REPRESENTAR AL ESTADO DE SONORA ANTE EL CONSEJO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA Y,

g. LAS DEMÁS FACULTADES QUE LE CONFIERA EL REGLAMENTO DEL CONSEJO O QUE EN EL FUTURO SE LE OTORGUEN EN EL SENO DEL CONSEJO ESTATAL O POR DELEGACIÓN DE FUNCIONES FEDERALES.

VICEPRESIDENTE.

a. PROPONER LAS ACCIONES NECESARIAS EN LAS INICIATIVAS DE LOS PRODUCTORES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS DE LA ENTIDAD.

b. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL CONSEJO.

c. REALIZAR LAS TAREAS ENCOMENDADAS POR EL PRESIDENTE O EL CONSEJO.

d. PRESIDIR LAS SESIONES DEL CONSEJO CUANDO LO DETERMINE EL PRESIDENTE O BIEN, EN AUSENCIA DE ESTE.

e. CONVOCAR A LAS SESIONES A TRAVÉS DEL SECRETARIO EJECUTIVO.

JURÍDICO DE SAGARHPA

f. INVITAR EN SU CASO, A REPRESENTANTES DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO DE OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL A SESIONES DEL CONSEJO.

g. SOLICITAR A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO, LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA.

h. FIRMAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO.

SECRETARIO EJECUTIVO.

a. PROPONER ACCIONES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO.

b. APOYAR TANTO AL VICEPRESIDENTE COMO A LOS REPRESENTANTES DE LAS VOCALÍAS EN LAS TAREAS PROPIAS DEL CONSEJO.

c. PREPARAR EL ORDEN DEL DÍA Y OBTENER LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DEL CONSEJO.

d. DAR TRÁMITE A LAS CONVOCATORIAS REALIZADAS POR EL PRESIDENTE O VICEPRESIDENTE PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES DEL CONSEJO.

e. REGISTRAR Y LLEVAR UN CONTROL DE LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO.

f. ELABORAR LAS ACTAS DE ACUERDOS DE LAS SESIONES.

g. FIRMAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO.

h. LLEVAR CRONOLÓGICAMENTE LA GLOSA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO Y MANTENERLA ACTUALIZADA.

i. SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS E INFORMAR AL VICEPRESIDENTE DE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES.

j. AUXILIAR EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE SESIONES.

k. REALIZAR LAS TAREAS QUE LE SEAN ENCOMENDADAS POR EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE.

DIRECTOR GENERAL.

a. APOYAR CON LA OPINIÓN TÉCNICA EN LAS DIVERSAS INICIATIVAS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PRESENTADAS POR LOS PRODUCTORES Y PROPUESTAS DE GUBERNAMENTALES.

b. PARTICIPAR EN LAS SESIONES DEL CONSEJO.

c. FIRMAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO.

VOCALÍAS.

a. PARTICIPAR EN LAS SESIONES DEL CONSEJO CON LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA PESCA Y LA ACUACULTURA EN LA ENTIDAD.

b. FIRMAR LAS ACTAS DE ACUERDOS DEL CONSEJO.

c. INFORMAR Y/O TRANSMITIR LOS ACUERDOS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO A LOS PRODUCTORES Y DEMÁS PERSONAS CONFORME A LOS SECTORES QUE REPRESENTAN EN EL CONSEJO.

JURÍDICO DE SAGARHPA

OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESTATAL DE PESCA Y ACUACULTURA.

1. EL CONSEJO SESIONARÁ PREVIA CONVOCATORIA QUE PARA TALES EFECTOS HABRÁ DE ENVIARSE A LOS INTEGRANTES DE ESTE, DEBIENDO SESIONAR AL MENOS DOS VECES POR AÑO.
2. LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, DEBERÁ HACERSE POR EL PRESIDENTE O POR EL VICEPRESIDENTE, A TRAVÉS DEL SECRETARIO TÉCNICO, POR LO MENOS CON SIETE DÍAS DE ANTELACIÓN A LA FECHA SEÑALADA PARA LA SESIÓN.
3. LA CONVOCATORIA DEBERÁ CONTENER EL ORDEN DEL DÍA, LUGAR Y FECHA EN LA QUE SE LLEVARÁ A CABO LA SESIÓN, Y SERÁ FIRMADA POR EL PRESIDENTE Y/O VICEPRESIDENTE Y EL SECRETARIO EJECUTIVO.
4. EL QUORUM LEGAL PARA DECLARAR FORMAL Y LEGALMENTE INSTALADA UNA SESIÓN SERÁ DEL 50% MÁS UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO. EN CASO DE NO EXISTIR QUORUM LEGAL EL PRESIDENTE EMITIRÁ UNA NUEVA CONVOCATORIA.
5. EN LAS SESIONES DEL CONSEJO, SE TRATARÁN LOS PUNTOS QUE CONTENGA EL ORDEN DEL DÍA Y ESTE DEBERÁ CONTENER ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES:
   - LISTA DE ASISTENCIA
   - VERIFICACIÓN DE QUORUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN SI PROCEDE.
   - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
   - LECTURA, APROBACIÓN O ACLARACIONES EN SU CASO AL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.
   - SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.
   - ASUNTOS GENERALES.
6. LOS ACUERDOS SERÁN TOMADOS POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO Y, EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE O VICEPRESIDENTE EN CASO DE AUSENCIA DEL PRIMERO, TENDRÁ EL VOTO DE CALIDAD.
7. EL SECRETARIO EJECUTIVO ELABORARÁ LAS ACTAS SOBRE LOS ACUERDOS TOMADOS, LAS CUALES SERÁN FIRMADAS POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO QUE ASISTAN A LA SESIÓN CORRESPONDIENTE.

EN GUAYMAS, SONORA, SIENDO 13:00 HORAS, DEL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2019, QUEDA INSTALADO EL CONSEJO ESTATAL DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO SONORA.

POR LO QUE AL CALCE FIRMAN LAS PERSONAS QUE EN ESTA SESIÓN INTERVINIERON Y ASÍ QUISIERON HACERLO.

JURÍDICO DE SAGARHPA

ING. JORGE GUZMÁN NIEVES
SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA

INVITADO

M. EN C. WALTER HUBBARD ZAMUDIO
DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y FOMENTO
COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

OCEAN. MARCO ANTONIO ROSS GUERRERO
SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA

DR. MARCO LINNÉ UNZUETA BUSTAMANTE
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ACUACULTURA
DEL ESTADO DE SONORA O.P.D.

ESTA FOJA PERTENECE A LA HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE SONORA DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2019, LOS FIRMANTES DE LA PRESENTE ACTA, SE REUNIERON EN LAS PLAYITAS, C.P. 85480, HERÓICA DE GUAYMAS, SONORA, ANTE LA PRESENCIA DEL C. ING. JORGE GUZMÁN NIEVES, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y DEL M. EN C. WALTER HUBBARD ZAMUDIO, DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y FOMENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA (CONAPESCA), CON EL OBJETO DE INSTALAR EL CONSEJO ESTATAL DE PESCA Y ACUACULTURA, COMO UNA INSTANCIA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO PARA PROPONER POLÍTICAS, PROGRAMAS, PROYECTOS E INSTRUMENTOS DE CARÁCTER ESTATAL TENDIENTES AL APOYO, FOMENTO, PRODUCTIVIDAD, REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES PESQUERA Y ACUÍCOLA, ASÍ COMO A INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS.

JURÍDICO DE
SAGARHPA

Reglamento Interno del Consejo Estatal de Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora.

Los integrantes del Consejo Estatal de Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora, con fundamento en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Pesca y Acuicultura para el Estado de Sonora, han tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El Consejo Estatal de Pesca y Acuicultura, tiene por objeto fungir como una instancia de coordinación y concertación con los sectores público, social y privado para proponer políticas, programas, proyectos e instrumentos de carácter estatal tendientes al apoyo, fomento, productividad, regulación y control de las actividades pesquera y acuícola, así como a incrementar la competitividad de los sectores productivos. El Consejo Estatal podrá emitir las opiniones y observaciones que soliciten la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), respecto del aprovechamiento de recursos pesqueros y acuícolas.

Artículo 2.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

I. ***Consejo:*** *El Consejo Estatal de Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora;*

II. ***Presidente:*** *El Presidente del Consejo Estatal de Pesca y Acuicultura;*

III. ***Vicepresidente****: El Vicepresidente del Consejo Estatal del Pesca y Acuicultura;*

IV. ***Secretario Ejecutivo:*** *El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Pesca y Acuicultura;*

V. ***Director General:*** *El Director del Instituto de Acuacultura del Estado;*

VI. ***Vocalías:*** *Representación de los sectores productivos acuícola, pesquero, del Comité de Sanidad Acuícola del Estado de Sonora A.C. (COSAES) y de la Academia;*

VII. ***Ley:*** *Ley de Pesca y Acuicultura para el Estado de Sonora;*

VIII. ***SAGARPA:*** *La Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y*

IX. ***SAGARHPA:*** *La Secretaria de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura.*

Artículo 3.- El Consejo Estatal de Pesca y Acuicultura estará integrado por:

I. Un Presidente, que será el titular del Poder Ejecutivo del Estado;

II. Un Vicepresidente, que será el titular de la Secretaría, quien fungirá como suplente en ausencia del Presidente;

III. Un Secretario Ejecutivo, que será el titular de la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura de la Secretaría;

IV. El Director General del Instituto de Acuacultura del Estado; y

V. Cuatro vocales de la sociedad civil, que a invitación del Presidente serán:

a. Un representante del sector pesquero;

b. Un representante del sector acuícola;

c. Un representante de una institución de educación superior o de investigación en materia de pesca o acuicultura; y

d. Un representante del Comité de Sanidad.

Por su importancia, participación e innegable papel en materia pesquera y acuícola, se integrarán 4 invitados permanentes que corresponderán a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), Instituto Nacional de Investigaciones Pesqueras y Acuícolas (INAPESCA) y, Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASICA).

Se podrán integrar un mayor número de invitados permanentes para dependencias federales, instituciones o agrupaciones y asociaciones civiles vinculantes en materia de regulación, investigación, desarrollo, transferencia tecnológica, transformación, industrialización y comercialización de productos del sector pesquero, acuícola ya sea por invitación del Presidente del Consejo o bien, previa solicitud que será analizada en el seno del Consejo.

Los invitados permanentes no formarán parte del quórum legal para efectos de instalación o legalidad de la sesión.

Artículo 4.- El Consejo será presidido por el Presidente y en ausencia de este el Vicepresidente fungirá como suplente. Los titulares de las Vocalías serán designados por invitación del Presidente.

Artículo 5.- Son facultades del Consejo:

I. Coordinar, concertar y proponer con los sectores público, social y privado las políticas, programas, proyectos e instrumentos de carácter estatal, tendientes al apoyo, fomento, productividad, regulación y control de las actividades pesqueras y acuícolas, así como a incrementar la competitividad de los sectores productivos;

II. Emitir las opiniones y observaciones que le solicite la SAGARPA respecto del aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas en la entidad;

III. Aprobar y expedir el Reglamento Interno del Consejo o sus modificaciones, para su buen funcionamiento; y

IV. Las demás aplicables conforme a la Ley y a su Reglamento.

CAPÍTULO II

DE LOS INVITADOS

Artículo 6.- En casos de temas especializados que se requieran tratar en el Consejo, el Presidente o el Vicepresidente quedan facultados para invitar a las sesiones del Consejo a representantes de:

I. Las juntas Locales de Sanidad Acuícola;

II. Pesca ribereña, de altura;

III. La industria de la transformación de productos pesqueros o acuícolas;

IV. Los sistemas producto de pelágicos menores, jaiba, calamar gigante, camarón de bahía y de camarón de cultivo, moluscos bivalvos y tilapia;

V. Pesca comercial en embalses;

VI. De pesca deportiva; y

VII. Expertos y representantes del sector académico y de investigación en el ámbito estatal.

Artículo 7.- Tendrán carácter de invitados permanentes los representantes de las siguientes dependencias federales:

I. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA);
II. Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA);
III. Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura (INAPESCA); y
IV. Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA).

CAPÍTULO III

DEL FUNCIONAMIENTO

Artículo 8.- El Consejo sesionará previa convocatoria que para tales efectos habrá de enviarse a los integrantes de este, debiendo sesionar al menos dos veces por año.

Artículo 9.- La convocatoria a que se refiere el artículo anterior, deberá hacerse por el Presidente o por el Vicepresidente, a través del Secretario Técnico, por lo menos con siete días de antelación a la fecha señalada para la sesión.

Artículo 10.- La convocatoria deberá contener el orden del día, lugar y fecha en la que se llevará a cabo la sesión, y será firmada por el Vicepresidente.

Artículo 11.- El quórum legal para declarar formal y legalmente instalada una sesión será del 50% más uno de los integrantes del Consejo. En caso de no existir quórum legal el Vicepresidente emitirá una nueva convocatoria.

Artículo 12.- En las sesiones del Consejo, se tratarán los puntos que contenga el orden del día y este deberá contener entre otros los siguientes:

I. Lista de asistencia;

II. Verificación de quórum e instalación de la sesión si procede;

III. Lectura y aprobación del orden del día;

IV. Lectura, aprobación o aclaraciones en su caso al acta de la última sesión;

V. Seguimiento de los acuerdos de la reunión anterior, y

VI. Asuntos generales.

Artículo 13.- Los acuerdos serán tomados por mayoría de votos de los integrantes del Consejo y, en caso de empate, el Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia del primero, tendrá el voto de calidad.

Artículo 14.- El Secretario Ejecutivo elaborará las actas sobre los acuerdos tomados, las cuales serán firmadas por los miembros del Consejo que asistan a la sesión correspondiente.

CAPÍTULO IV

FUNCIONES DEL PRESIDENTE

Artículo 15.- Son facultades del Presidente del Consejo:

I. Presidir las sesiones del Consejo;

II. Convocar la sesión a través del Vicepresidente.

III. Invitar a representantes de los diferentes sectores productivos de pesca y acuicultura de la entidad, de organismos de productores y de la academia a sesiones del Consejo;

IV. Solicitar a los integrantes del Consejo, la información necesaria para el mejor funcionamiento de la misma;

V. Firmar las actas de las sesiones del Consejo;

VI. Representar al Estado de Sonora ante el Consejo Nacional de Pesca y Acuacultura, y

VII. Las demás facultades que le confiera el reglamento del consejo o que en el futuro se le otorguen en el seno del consejo estatal o por delegación de funciones federales.

CAPÍTULO V

FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE

Artículo 16.- Son funciones del Vicepresidente:

I. Proponer las acciones necesarias en las iniciativas de los productores para el desarrollo de las actividades pesqueras y acuícolas de la entidad;

II. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos tomados por el Consejo;

III. Realizar las tareas encomendadas por el Presidente o el Consejo;

IV. Presidir las sesiones del Consejo cuando lo determine el presidente o bien, en ausencia de este;

V. Convocar a las sesiones del Consejo.;

VI. Invitar en su caso, a representantes del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, así como de otros Órganos de la Administración Pública Federal a sesiones del Consejo;

VII. Solicitar a los integrantes del Consejo, la información necesaria para el mejor funcionamiento de la misma, y

VIII. Firmar las actas de las sesiones del Consejo.

CAPÍTULO VI

FUNCIONES DEL SECRETARIO EJECUTIVO

Artículo 17.- Son funciones del Secretario Ejecutivo:

I. Proponer acciones para el buen funcionamiento del Consejo;

II. Apoyar tanto al Vicepresidente como a los representantes de las Vocalías en las tareas propias del Consejo;

III. Preparar el orden del día y obtener la documentación e información correspondiente para la celebración de las sesiones del Consejo;

IV. Dar trámite a las convocatorias realizadas por el Vicepresidente para la celebración de sesiones del Consejo;

V. Registrar y llevar un control de la asistencia de los integrantes del Consejo;

VI. Elaborar las actas de acuerdos de las sesiones;

VII. Firmar las actas de las sesiones del Consejo;

VIII. Llevar cronológicamente la glosa de las actas de las sesiones del Consejo y mantenerla actualizada;

IX. Seguimiento de los acuerdos tomados e informar al Vicepresidente de las acciones correspondientes;

X. Auxiliar en la organización y desarrollo de sesiones, y

XI. Realizar las tareas que le sean encomendadas por el Presidente y el Vicepresidente.

CAPÍTULO VII

FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL

Artículo 18.- Son funciones del Director General:

I. Apoyar con la opinión técnica en las diversas iniciativas de programas y proyectos presentadas por los productores y propuestas de gubernamentales;

II. Participar en las sesiones del Consejo, y

III. Firmar las actas de las sesiones del Consejo.

CAPÍTULO VIII

FUNCIONES DE LAS VOCALÍAS

Artículo 19.- Son funciones de las Vocalías:

I. Participar en las sesiones del Consejo con la presentación de propuestas de acciones para el desarrollo de la pesca y la acuicultura en la entidad;

II. Firmar las actas de acuerdos del Consejo, y

III. Informar y/o transmitir los acuerdos de las sesiones del Consejo a los productores y demás personas conforme a los sectores que representan en el Consejo.

CAPÍTULO IX

FUNCIONES DE LOS INVITADOS

Artículo 20.- Son funciones de los invitados:

IV. Participar en las sesiones del Consejo con la presentación de propuestas, proyectos, iniciativas, programas o asuntos por los que fueron invitados a la sesión;

V. Exponer juicios de valor sobre temas específicos de acuerdo a su campo de acción o experiencia profesional;

VI. Emitir opiniones técnicas sobre el tema, motivo o asunto por el que se le invitó a participar en el Consejo, ya sean de título personal o institucional según sea el caso, y

VII. Firmar las actas de acuerdos de las sesiones del Consejo donde hayan participado.

Artículo 21.- Son funciones de los invitados permanentes:

I. Participar en las sesiones del Consejo;

II. Proponer, de acuerdo a la política nacional o del marco normativo de su institución, los proyectos, programas, planes, ideas, descentralización o delegación de funciones hacia el estado que crea o considere pertinentes;

III. Exponer juicios de valor sobre temas específicos de acuerdo a su campo de acción o experiencia profesional;

IV. Informar o transmitir los acuerdos del Consejo a las instancias que representan, y

V. Firmar las actas de acuerdos del Consejo.

CAPÍTULO X

FUNCIONES DEL CONSEJO

Artículo 22.- Son funciones de los integrantes del Consejo:

I. Proponer programas, proyectos y acciones en apoyo del sector pesquero y acuícola de la entidad;

II. Analizar las acciones, regulación y políticas públicas instrumentadas por el Gobierno estatal en materia pesquera y acuícola, proponiendo su mejora;

III. Exponer sus opiniones, ideas, proyectos y sugerencias en materia de pesca y acuicultura;

IV. Proponer acciones y mecanismos de coordinación y concertación con las instancias federales y estatales para el cumplimiento del objetivo del Consejo;

V. Proponer en su caso, comisiones específicas para el estudio, desarrollo y elaboración de iniciativas que fortalezcan el desarrollo en materia de pesca y acuicultura en la entidad;

VI. Atender con la mayor diligencia los asuntos y acuerdos que emanen del Consejo;

VII. Evaluar anualmente el resultado de las actividades desarrolladas por el Consejo y tomar las acciones pertinentes para el mejoramiento del mismo;

VIII. Emitir ante las dependencias de gobierno las opiniones técnicas de su competencia que juzgue pertinentes o cuando éstas les sean requeridas por el Consejo Nacional de Pesca y Acuacultura, y

IX. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades señaladas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Reglamento Interno entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 14 de septiembre de 2017.

"2018: Año de la Salud"
Hermosillo, Sonora a 22 de Enero de 2018
Oficio: **CJ/NOLE/1816/2017**

Daniel Ruíz Medina
Director Jurídico
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidraulicos, Pesca y Acuacultura
Presente

Me refiero a su oficio **12-01/DJ-71/17** por medio del cual remitió el proyecto legislativo que tiene como objeto CREAR EL CONSEJO ESTATAL DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE SONORA Y SU REGLAMENTO INTERNO.

Al respecto con fundamento en el artículo 23 Bis, fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora le comunico que derivado de una revisión jurídica integral al documento de mérito ha sido dictaminado como Procedente por lo que podrá continuar con los trámites administrativos conducentes.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

LIC. HÉCTOR DÍAZ HERNÁNDEZ
SUBSECRETARIO DE PROYECTOS LEGISLATIVOS ESTUDIOS NORMATIVOS Y DERECHOS HUMANOS

Sello digital de ConSonora

VtmC8gwGWL7SobGOrkJhMkT0XF2h871YXZReQLO4tsy22YKbqDYvy5O/zq+h49VlnlXyRg/f131mX5OWmhHc3MvNztzLAvgXsnmaoayXirDCytv8zcZiilyoXN/fAcfNCPaMlw=